Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR
Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

RESOLUCIÓN CS N° 377/03

SALTA, 04 DIC 2003.

Expediente N° 4.265/03.--

VISTO las presentes actuaciones y la Resolución CS Nº 303/03, a través de la cual se aprueba la Carrera de Posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS INSTITUCIONAL en el ámbito de la Facultad de Humanidades, cuyos lineamientos académicos obran como Anexo I de la misma, y

CONSIDERANDO:

Que Dirección Administrativa Académica de la mencionada Unidad Académica realiza observación, respecto al nombre del título que se otorgará a los egresados de esta Carrera.

Que en este sentido, la Secretaría Académica de la Universidad comparte la observación formulada y sugiere la modificación respectiva, estableciendo que el título a otorgar es el siguiente: ESPECIALISTA EN ANÁLISIS INSTITUCIONAL.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho Nº 270/03,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17º Sesión Especial del 4 de diciembre de 2003)
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el punto f.5.- Carácter del Título del Anexo I de la Resolución CS Nº 303/03 (pág. 9)

, por el siguiente:

"f.5.- Carácter del Título
Título de: Especialista en Análisis Institucional.
Carga horaria: 380 horas"

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Secretaría Académica y Dirección de Control Curricular. Cumplido, siga a esta última dependencia a sus efectos.-

U.N.Sa.

Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. VICTOR OMAR VIERA
R E C T O R